

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 11001 31 03 023 2020 00209 00

En atención al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que el emplazamiento ordenado a los demandados y demás personas indeterminadas que se crean con interés en el inmueble objeto de usucapión, se encuentra surtido bajo los apremios del artículo 10 del decreto 806 de 2020.

Una vez se acredite el registro de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto del litigio, se continuará con el trámite correspondiente. Para tales fines, se requiere a la parte actora.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ  
Juez

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación: **cc2ade998d57f2f5331dc09343387eb36ed9c64c8483a1620b37990389f4586f**

Documento generado en 25/02/2021 03:57:38 PM